

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA  
NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL MUNICIPIO  
LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL



DOCUMENTO AUTENTICADO

N° 73 TOMO 43  
Cameras (11) DE Julio DEL 2007



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA**  
**RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**

**REGISTRO PUBLICO DEL TERCER**  
**CIRCUITO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR**  
**DISTRITO CAPITAL**

NUMERO: 09 TOMO: 42 PROT.: 1 TRIM.: - AÑO: 2002

Madrices a Ibarra, Edificio González Gorrondona, Piso 1, (al lado de Graffiti). Teléfono (0212) 564 49 53  
Página Web: [www.registro3libertador.gov.ve](http://www.registro3libertador.gov.ve) E-Mail: [registro3@cantv.net](mailto:registro3@cantv.net)

12-12-07

No.	11009
Tom.	42
Prot.	3

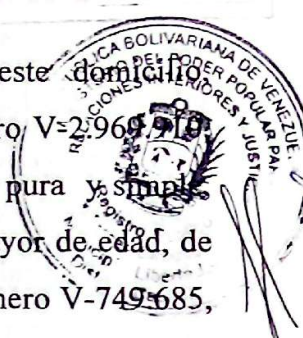


6-7-07  
103110  
10-7-07

Título  
errado  
Cita Título

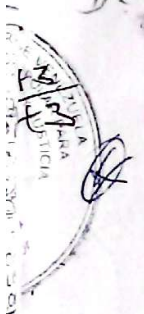
*Guillen*  
Dr. Adolfo Guillen  
Inpre- 7184

258797



*Guillen*  
-  
d. 063361

Yo, **Adolfo José Guillen Armas**, mayor de edad, de este domicilio venezolano, Casado, y titular de la cédula de identidad número V=2.969.919 por medio del presente documento declaro: Que doy en venta pura y simple perfecta e irrevocable al ciudadano Hilario Ruiz Polanco, mayor de edad, de este domicilio, casado, y titular de la Cédula de Identidad numero V-749.685, el cincuenta por ciento (50%) del derecho de propiedad que me pertenece en el inmueble compuesto por una Oficina distinguida con el No. 102, ubicada en la primera planta del Edificio denominado "CENTRO PROFESIONAL CIPRESES", situado sobre la Avenida Sur (con frente hacia el Oeste), entre las esquinas de Cipreses y Santa Teresa, en jurisdicción de la parroquia Santa Teresa, del antes Departamento Libertador del Distrito Federal y hoy Municipio Libertador del Distrito Capital en esta Ciudad de Caracas, cuyos linderos, medidas y demás determinaciones constan en el respectivo Documento de Condominio, protocolizado en la oficina Subalterna del Tercer Circuito de Registro del antes Departamento Libertador del Distrito Federal y hoy Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 05 de Marzo de 1982, bajo el No. 23, tomo 21, protocolo primero y se dan aquí por reproducidos El inmueble, cuyo cincuenta por ciento (50%) del derecho de propiedad vendo tiene una superficie aproximada de Cuarenta y Siete Metros Cuadrados con Cuarenta y Dos Decímetros Cuadrados (47,42Mts2) y esta comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Oficina 104 y Hall de ascensores; Sur: Lindero Sur del Edificio; Este: Hall de Ascensores y Oficina 101 y Oeste: Fachada Oeste del Edificio. Esta venta se hace conforme al régimen de Propiedad Horizontal establecido tanto en la vigente Ley sobre la materia como en el Documento de Condominio, ya mencionado, que el comprador declara conocer, y promete cumplir. Como consecuencia del régimen de Propiedad Horizontal aludido corresponde al inmueble vendido una participación de Un Entero Cuatro Mil Ochocientos Diecinueve Diez Milésimas Por Ciento (1.4819%) sobre las cosas y cargas comunes del



Edificio. Dicho inmueble está libre de todo gravamen, nada debe por impuesto, tasas y contribuciones ni por ningún otro concepto y el cincuenta por ciento (50%) del derecho de propiedad que vendo me pertenece por compra que hice según documento registrado ante la Oficina Subalterna del Tercer Circuito de Registro Público del Municipio Libertador del antes Departamento Libertador del Distrito Federal, hoy Municipio Libertador del Distrito Capital el 27 de Octubre de 1983, bajo el N° 22, Folio 180, Protocolo Primero, Tomo 18. El precio de esta venta es la cantidad de veintisiete millones quinientos mil bolívares (Bs. 27.500.000,00), que declaro recibir, en este acto, en dinero efectivo a mi entera y cabal satisfacción. Con el otorgamiento de este documento hago al comprador la tradición legal del Cincuenta por Ciento (50%) del derecho de propiedad vendido y me obligo al saneamiento conforme a derecho. Y yo, Dominga Brito de Guillen, mayor de edad, de este domicilio, venezolana y titular de la cedula de identidad No. V-2.989.960, en mi carácter de conyugue del vendedor Adolfo Guillen Armas, declaro que estoy de acuerdo con la venta del Cincuenta por Ciento (50%) del derecho de propiedad que vende por medio de este documento. Y yo, Hilario Ruiz Polanco, Ya identificado anteriormente, declaro que acepto la venta que se me hace en los términos que anteceden.

Caracas, en la fecha de su presentación

*Adolfo Guillen Armas*

*Hilario Ruiz Polanco*

*Dominga Brito de Guillen*



859124

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. DRA. BLANCA DIANA MARQUINA DE SUAREZ. NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL. Caracas, ONCE (11) de JULIO del

Dos Mil Siete (2.007).- 197° y 148°.- El anterior documento redactado por el Abogado Dr. (a) ADOLFO GUILLEN, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 7184, fue presentado para su Autenticación y devolución según planilla N° 103110, de fecha: 06-07-2007.- Presente su (s) otorgante (s) dijo (eron) llamarse: ADOLFO JOSÉ GUILLEN ARMAS, HILARIO RUIZ POLANCO y DOMINGA BRITO DE GUILLEN, mayor (es) de edad, titular (es) de la (s) cédula (s) de Identidad N° V.- 2.969.910, V.- 749.685 y V.- 2.989.960, de estado civil: CASADOS, de nacionalidad: VENEZOLANA, domiciliado (s) en: CARACAS, respectivamente. Leídole (s) el documento y confrontado el original con sus fotocopias, en presencia de la Notaria, expuso (ieron): "SU CONTENIDO ES CIERTO Y NUESTRAS (MIA) LA (S) FIRMA (S) QUE APARECE (N) AL PIE DEL INSTRUMENTO". La Notaria en tal virtud, da fe pública del presente documento y de las fotocopias firmadas y en originales que formaran el Tomo Principal y el Tomo Duplicado, en presencia de los testigos: CARMEN CARRILLO y GILBERTO FIGUEROA, titulares de las cédulas de identidad Nos. 1.501.228 y 16.146.198 anotado bajo el N° 73, Tomo 43, de los Libros de Autenticaciones llevados en esta Notaria. La Notaria hace constar que ha dado lectura al Artículo 79 Numeral 2 del Decreto Ley de Registro Público y del Notariado e informó a las partes del contenido, naturaleza, trascendencia y consecuencias legales de los actos o negocios otorgados en su presencia, los cuales manifestaron en consecuencia su plena conformidad. La Notaria que suscribe certifica que tuvo a su vista: Documento Protocolizado por ante la Oficina Subalterna del Tercer Circuito de Registro Público del Municipio Libertador del antes Departamento Libertador del Distrito Federal, hoy Municipio Libertador del Distrito Capital, bajo N° 22, Folio 180, Protocolo Primero, Tomo 38, de fecha 27-10-1983.-

LA NOTARIA PÚBLICA

*[Handwritten Signature]*  
Dra. Blanca Diana Marquina de Suárez  
Notario Público Octavo del  
Municipio Libertador del  
Distrito Capital





EL (LOS) OTORGANTE (S)

*Ghustave*

*107*

*Buitrago*

LOS TESTIGOS

*Casallas*

*[Signature]*

Lexaida Urbina 6633621  
2832581

Verificadas Roberto Figueroa  
17/12/07

17/12/07

F3  
N1  
R5

37.632

TF3012

S.A.  
4516  
3476  
37632  
225792  
55000  
326403



7 DIC. 2007



Fecha	Presencia	Notas	Fotocopia	Medidas	Clergamo
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>			<i>14.12.07</i>	<i>[Signature]</i>
Día	Día	Día	Día	Día	Día

*Vincent*

4  
Corresponde al Doc. No.: 09

Tomo: 42

Protocolo: 1°

Venta

REGISTRO  
PÚBLICO



TERCER  
CIRCUITO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER  
POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. REGISTRO  
PÚBLICO DEL TERCER CIRCUITO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR  
DISTRITO CAPITAL Caracas, (14) Catorce de

Diciembre de Dos Mil Siete. 197° y 148°. El anterior  
documento redactado por el abogado: ADOLFO GUILLEN, Inpre No.  
71.84, y presentado para su registro por: LEXAIDA URBINA, C.I.No.  
6.633.621; fue leído, confrontado con sus copias y firmado en éstas  
por: La Presentante, ante mí y los testigos

instrumentales: Paul Lopez, C.I.No.:

15.396683, y Carlos Torrealba, C.I.No.:

9482.121, mayores de edad, que leen y escriben el castellano y  
quienes conmigo dan fé de la exactitud de las copias. Queda registrado  
bajo el No.: 09, Tomo: 42, del Protocolo: 1°, De conformidad

con el Artículo Nro. 84 de la Ley de Registro Público, se cobró por concepto  
de Tasas, Bs. 326.703, Según Planilla Nro. 258797, del Banco Provincial.  
Este Documento queda Otorgado en esta Oficina, hoy a las 5:10 PM.

Copia de la Constancia de Liquidación Nro. 5209873, de Impuestos a  
favor de la Hacienda Pública Municipal, por Bs. 37.632, queda agregada al  
cuaderno de comprobantes bajo el No. 6414, Folio 9141. Solvencia de  
Derecho de Frente N° 337577 hasta 31/12/2007, queda agregada al  
cuaderno de comprobantes bajo el No. 6515 Folio 9142. Constancia de  
Hidrocapital queda agregado al cuaderno de comprobante bajo el N°. 6416  
folio 9143. Cedula Catastral, queda agregado al cuaderno de comprobante  
bajo el N°. 6417, folio 9144. La identificación de:

La Presentante, fue efectuada por mí y los expresados

testigos, habiendo presentado C.I.No.: 6.633.621, y manifestó ser

Uzcabua, Soriano

*Handwritten initials*

EL REGISTRADOR

DR. NOEL JOSÉ SALAS MARTI  
Registrador Público III Circuito  
Municipio Libertador del Dto. Capital



*Handwritten signature*

6.633.621

